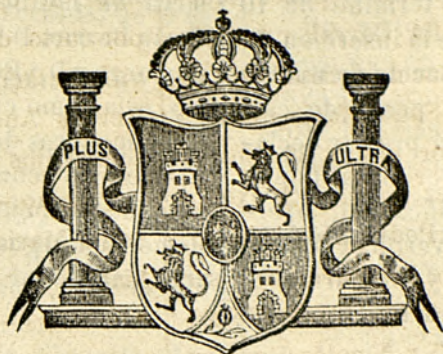


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 465)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circulares.*

Habiéndose fugado de la casa paterna Antonio Gonzalez Gonzalez, natural de Belliza (Valladolid), de 18 años de edad, alto, moreno, nariz ancha, sin barba, que viste pantalon y chaqueta negros, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 13 de Junio de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura del preso Francisco Linares Aldres, (a) Soldado, de 27 á 30 años de edad, bien parecido, un lunar pequeño en la barba, calvo, fornido de cuerpo, decentemente vestido, y caso de ser habido será puesto á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 13 de Junio de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**CONTADURIA.**

Ejercicio corriente de 1887 á 1888.

*Mes de Julio de 1887.*

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real órden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	8700
2 Servicios generales.....	5400
3 Obras obligatorias..	3000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública.....	8200
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública.....	400
8 Imprevistos.....	2000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
<b>Total...</b>	<b>57400</b>

En Burgos á 3 de Junio de 1887.—El Contador, Leon Villen. —Conforme. —El Ordenador de pagos, Francisco Aparicio y Ruiz. Junio 6 de 1887. —La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Presupuesto de 1886-87.*

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Mayo último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

	Ptas. cénts.
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.	
Meliton Izquierdo, vecino de Gumiel, 20 dias á 1'50	30

	Ptas. cénts.
Carretera de Roa á Santa Maria del Campo.	
Esteban Machin, de Roa, 11 dias á 1'50.....	16'50
Facundo Rubio, de Anguix, 14 dias á 1'50.....	21
Elfas Bravo, de Villafruela, 25 dias y 3 cuartos á 1'75	45'06
Eusebio Perez, de id., 24 dias á 1'50.....	36
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Ruperto Espinosa, de Belorado, 18 dias á 1'50...	27
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Leandro Saiz, de Alarcia, 18 dias á 1'50.....	27
José Alarcia, de Soto del Valle, 18 dias á 1'50....	27
Vicente Pineda, de id., 1 dia á 1'50.....	1'50
Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.	
Valentin Nuez, de Burgos, 17 dias á 1'50.....	25'50
Carretera de Salas á Soria.	
Celestino Alonso, de Castriello, 22 dias á 1'50.....	33
Abdon Hernandez, de Quintanar, 5 dias á 1'50....	7'50
Carretera de Villarcayo á Santelices.	
Felix Ortiz, de Cigüenza, 6 dias á 1'25.....	7'50
<b>Total...</b>	<b>304'56</b>

**HERRAMIENTAS.**

	Ptas. cénts.
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Pedro Castro de Belorado, por compostura de herramientas.....	6'50

**OBRAS DE FÁBRICA.**

	Ptas. cénts.
Carretera de Castil de Peones á Villafraanca Montes de Oca.	
Manuel Maeso, de Villafraanca, desembrozando las obras de fábrica de dicha carretera, 25 dias á 1'50.....	37'50
Roman Ruiz Angulo, de id., 25 dias á 1'50.....	37'50

Braulio Basurto, de id., 2 dias y cuarto á 1'50....	3'37
Justo Melchor, de id., 2 dias y cuarto á 1'50.....	3'37
Gregorio Vadillo, de Villanatur, 3 dias á 1'50.....	4'50
Leto San Juan, de id., 1 dia á 1'50.....	1'50
<b>Total.....</b>	<b>87'74</b>

Burgos 14 de Junio de 1887.—El Ordenador de pagos, Francisco Aparicio Ruiz.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Circular.*

Para dar cumplimiento á la órden de la Direccion general de Administracion local, fecha 1.º del actual, publicada en el Boletin oficial del dia 10, es indispensable que con toda urgencia remitan los Alcaldes de los pueblos de esta provincia los balances de la contabilidad municipal que han debido verificar en 31 de Mayo último. En este balance se consignará el presupuesto refundido donde existan adicionales, y en otro caso se fijarán las partidas del ordinario, segun se determina en el grupo primero de dicha órden que trata de los presupuestos.

Estando este servicio tan recomendado por la Direccion general del ramo, esta Comision no ha podido menos de hacerse cargo de las disposiciones dadas por dicho centro y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, salvando así toda la responsabilidad que pudiera imponerse á la Corporacion. Al efecto ha dispuesto, en sesion de hoy, prevenir á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que los plazos señalados para la imposicion de los grados de apremio en la circular de 22 de Agosto del año próximo pasado, publicada en el Boletin oficial del dia 27 del mismo mes,



quedan alterados, por esta vez, fijando en su lugar los siguientes:

El término para remitir el balance de Mayo se fija hasta el 19 del presente mes.

El día 20 pasará el Contador un oficio recordando la remisión á los pueblos que aparezcan en descubierto.

El día 25 se hará el requerimiento, conminando á los morosos con la multa de 15 pesetas.

El día 30 se impondrá la multa á los Alcaldes que no hayan llenado el servicio.

Los pueblos que tengan remitido el balance que se reclama quedan relevados de hacerlo nuevamente.

Con el presente Boletín recibirán los Alcaldes dos ejemplares de balances en blanco á fin de que la falta de impresos no motive el retraso del servicio.

Burgos 15 de Junio de 1887.— El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.

## OFICINA DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

### Circular.

A los Sres. Jueces municipales:

Al remitir esta oficina á los Sres. Jueces municipales de la provincia las papeletas del movimiento de la población correspondientes á los años de 1883, 1884 y 1885, se les acompañó una comunicación impresa para que fijando en ella el número de nacimientos, matrimonios y defunciones que se registraron durante el próximo pasado año de 1886 la devolvieran sin demora á esta oficina.

Los Sres. Jueces municipales que no lo hayan verificado todavía, se servirán realizarlo precisamente á correo seguido del en que reciban el presente Boletín, por ser ya urgente dicho servicio.

El envío de las hojas del movimiento de la población antes citado es también urgente, por lo que espera esta oficina se llevará á cabo en todo el presente mes, á mas tardar.

Burgos 10 de Junio de 1887.— El Jefe de Trabajos estadísticos, Agustín Arbex.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Alvaro Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Pablo Blanco Gutierrez, de 30 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, y de 5 pies y 2 pulgadas de estatura, sin ninguna señal particular, confinado que ha sido del penal de esta Capital, y del que fué licenciado

en 3 de Abril último por virtud de un Real decreto de indulto falso, y cuya licencia se le expidió para fijar la residencia en Madrid, á fin de que dentro del término de 10 días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en el penal de esta Capital de Burgos á prestar declaración en la causa criminal que se le sigue sobre falsificación, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho Pablo, y habido que sea, presentarlo en el penal de esta Capital con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 8 de Junio de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazan.

D. Higinio Villafria Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia de remate.— En la ciudad de Burgos á 10 de Junio de 1887, el Sr. D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Esteban Iñiguez Ortega, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, y defendido por el Lic. D. Gustavo Lopez Bárcena, contra D. Julio y D. Alberto Cavia Barrio y D.<sup>a</sup> Clemencia Barrio Camargo, viuda, los tres vecinos de Presencio, y por fallecimiento de D. Alberto su viuda D.<sup>a</sup> Eulalia Madrid Barrio, como madre y curadora legal de sus tres hijos menores D. Diógenes, D. José y D.<sup>a</sup> Aurelia Cavia Madrid, del propio domicilio, en rebeldía, sobre pago de 2200 pesetas, intereses y costas,

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Julio Cavia Barrio, D.<sup>a</sup> Clemencia Barrio Camargo y los menores D. Diógenes, D. José y D.<sup>a</sup> Aurelia Cavia Madrid, hijos y herederos de D. Alberto Cavia Barrio, representados por su madre y curadora legal D.<sup>a</sup> Eulalia Madrid Barrio, y con su valor cumplido pago al ejecutado de la cantidad de las 2200 pesetas, intereses de un 6 por 100 desde la mora, 17 de Mayo de 1882, y costas causadas y que se causen hasta su cumplido pago. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pro-

veo, mando y firmo.—Alvaro Abascal.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, y que sirva de notificación al D. Julio Cavia Barrio, D.<sup>a</sup> Clemencia Barrio Camargo y D.<sup>a</sup> Eulalia Madrid Barrio, esta como curadora de los tres hijos menores de D. Alberto Cavia Barrio, en cumplimiento de lo mandado expido el presente que firmo en Burgos á 14 de Junio de 1887.—Ante mí, Higinio Villafria.

D. Bernardo Santa María Prieto, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Certifico: que en las diligencias de juicio verbal incoadas por D. Dámaso de Vega y Rodriguez en este Juzgado municipal, de que luego se hará mención, existe el siguiente

Edicto.—Dr. D. José Maria Alfaro y Martinez, Juez municipal de esta ciudad de Burgos, hago saber: que D. Dámaso de Vega y Rodriguez, domiciliado en la misma, ha demandado en juicio verbal ante este Juzgado á Doña Lucía Huerta Miguel, viuda de Zaparain, del propio domicilio, y Marcelino Garcia Gonzalez, ignorándose su domicilio, que tuvo últimamente en Vilviestre de Muñó, sobre tercera de mejor derecho para reintegrarse de su crédito de 175 pesetas, intereses del 10 por 100 anual desde el 21 de Setiembre de 1885, antes que la Doña Lucia del suyo, con el valor de los bienes intervenidos al Marcelino á instancia de ambos acreedores en los dos respectivos juicios seguidos contra aquel. En su vista he dispuesto se cite á los demandados á fin de que el día 25 del actual y hora de las once de la mañana comparezcan en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, con las pruebas que les conviniere á la celebración de dicho juicio, previniéndoles que de no asistir se seguirá en su rebeldía.

Dado en Burgos á 8 de Junio de 1887.—Dr. José Maria Alfaro.—Ante mí, Bernardo Santa Maria Prieto.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito: é ignorándose el domicilio del Marcelino se le cita por el presente á los fines que en el precedente edicto se indican. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos á 8 de Junio de 1887.—Bernardo Santa Maria Prieto.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—José María Alfaro.

### Belorado.

D. Nicolás Rodriguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha

en la demanda ejecutiva que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue promovida por el Procurador D. Pedro Hernandez, en nombre y con poder de D. Eustaquio Alcalde y Busto, vecino de Fresno de Riotiron, contra Vicente Uzquiza Espinosa como principal, y Gregorio Vitores Puras como fiador, que lo son de esta villa, sobre pago de pesetas, se venderán en pública y segunda subasta en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Julio próximo y hora de las once de su mañana las fincas embargadas al ejecutado Gregorio Vitores Puras, que á continuación se expresan:

### Fincas en jurisdicción de Belorado.

Una heredad al pago de la Vega, de 6 celemines, tasada en 100 pesetas,

Otra en el Motial ó la Granja, de 7 celemines, en 80.

Otra en la Orca, de 1 fanega y 2 celemines, en 150.

Otra en el mismo pago, de 7 celemines, en 75.

Otra en la Peñuela, de 1 fanega y 3 celemines, en 200.

Otra en Trambasaguas, de 2 fanegas y 2 celemines, en 530.

Otra en Cuesta Vallejo, de 1 fanega y 2 celemines, en 200.

Otra en Bárcenas, de 1 fanega y 2 celemines, en 250.

Otra en la Cerecera, regadía, de 3 celemines, en 45.

Otra en Calleja Ancha, de 5 celemines, en 50.

Otra en la Vega, de 1 fanega, en 200.

Otra en Bárcenas, de 3 fanegas y 5 celemines, en 675.

Otra en Avellanosa ó Rezuelo, de 10 celemines, en 150.

Otra en el Cantero la Mesa, de 3 celemines, en 36.

Otra en Llanos, de 10 celemines, en 150.

Otra en el mismo sitio, de 10 celemines, en 150.

Un huerto al pago de las Cercas, de un celemin, en 350.

Quien quisiere hacer postura á las fincas deslindadas acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, que se rematarán en el mejor postor, previniéndose que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100 por ser la segunda subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, previa exhibición de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.



Dado en Belorado á 11 de Junio de 1887. = Nicolás Rodríguez. = Por su mandado, José Lopez.

### Briviesca.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público por el presente hago saber: que en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Dámaso Martínez Saez contra Juan Francisco Sanz y Saez, vecino de Santa Maria del Invierno, he acordado proceder á la venta de los bienes raíces que le fueron embargados y habrá de efectuarse en pública licitacion el día 4 de Julio próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Algunas de las fincas embargadas no aparecen en una informacion de posesion, único título que se ha presentado, las cuales proceden de compras hechas al Estado, cuyos pagos están satisfechos, y los rematantes D. Gregorio y D. Hipólito Alonso y D. Ventura Saez se comprometen, bajo la responsabilidad de la parte actora, á otorgar las escrituras de venta á favor de los compradores.

2.<sup>a</sup> Los rematantes antes de hacer postura consignarán el 10 por 100 del valor de las fincas sobre la mesa del Juzgado.

3.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Briviesca á 6 de Junio de 1887. = Eduardo Gonzalez. = Alejandro Gonzalez.

### Bienes objeto de la subasta.

Una casa radicante en Santa Maria del Invierno en la calle de Briviesca, núm. 67, que mide sobre 15 metros de fachada por 10 de fondo, consta de planta baja y un piso y desvan, su construccion es de piedra mampostería y tabicon de yeso, tasada en 1500 pesetas.

Medio pajar en la misma calle, núm. 80, de tabiquería de yeso, en mal estado, en 300.

Mitad de un linar en el rio de Arriba: de 7 celemines, de primera, en 100.

Un prado, de 2 celemines, en 30.

Otro en el Sahuco, de 5 celemines, en 100.

Un linar regadio en el Brocal, de 4 celemines, en 85.

Otro en Rio Abajo, de 5 celemines, en 78.

Otro en Sestil, de 10 celemines, en 158.

Otro en Blanquera, de 5 celemines, en 76.

Otro en Terreros, en 49.

Una era de pan trillar, de 4 celemines, en las de la Casilla, en 195.

Otra en Dehesilla, de 6 celemines, en 80.

Otra en Vallejo las Peñas, de 5 celemines, en 70.

Otra en Vallejo el Gato, de 4 celemines, en 65.

Otra en Valdeera, de una fanega, en 145.

Otra á Fuente Terrada, de 6 celemines, en 52.

Otra en Colladillo, de 10 celemines, en 300.

Otra en Berezal, de 3 celemines, en 62.

Otra en Ampudia, de 5 celemines, en 96.

Otra en Campana, de 5 celemines, en 60.

Otra en Fuente Chiquita, de 6 celemines, en 70.

Otra en los Angeles, de 3 celemines, en 72.

Otra en los Cerritos, de 7 celemines, en 52.

Otra á Valdeparilla, de 9 celemines, en 85.

Otra en la Parte, de 8 celemines, en 139.

Otra en las Matas, de 10 celemines, en 172.

Otra en Valde Rojedo, de 3 celemines, en 16.

Otra en Braguillo, de 6 celemines, en 95.

Otra en Puentecillas, de 6 celemines, en 75.

Otra á Fuente el Pozo, de 5 celemines, en 85.

Otra en Barrueco, de 9 celemines, en 110.

Otra en Valladares, de 9 celemines, en 125.

Otra en Fuentevez, de 7 celemines, en 122.

Otra en Conejeras, de 6 celemines, en 95.

Otra á Valdepedrio, de 3 celemines, en 22.

Otra en Olmo del Hoyo, de 4 celemines, en 60.

Otra en Zarzosa, de 6 celemines, en 70.

Otra en Majadas, de 5 celemines, en 52.

Otra en Fronteras, de 6 celemines, en 76.

Otra en Reguera, de 6 celemines, en 100.

Otra en los Prados, de 3 celemines, en 45.

Otra en Vallejo, de 5 celemines, en 15.

Otra en las Carcavas, de 4 celemines, en 45.

Otra en la Hermita, de 3 celemines, en 20.

Otra en Rehoyo, de 4 celemines, en 30.

Otra en Molinillo, de 3 celemines, en 25.

Otra en Carboneros, de 4 celemines, en 32.

Otra en Vallejo, de 4 celemines, en 20.

Otra en Helechares, de 5 celemines, en 28.

Otra en los Prados, de 5 celemines, mitad de 10 celemines divididos con herederos de Juan Saez, en 100.

Otra en el mismo término, de 4 celemines, en 28.

### Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instruccion de la villa de Castrogeriz y su partido,

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario de oficio contra Lisardo Iglesias y Sebastian Muñoz por haberles ocupado como de procedencia dudosa una yegua pelo castaño, cerrada,alzada 6 cuartas y media; y en su consecuencia se cita á los que se crean dueños de ella para que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en dicho sumario, previniéndoles que está ordenada la venta de dicha yegua, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 3 de Junio de 1887. = José Chinchon Valladar. = Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

### Roa.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Perez (a) Changuaderas, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuacion, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para responder y declarar en la causa que contra él y otro se sigue sobre robo de dinero y efectos de la pertenencia de Julian Juarros, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procuren la busca de dicho sujeto; y caso de ser habido, procedan á su detencion, poniéndole con las seguridades convenientes á disposicion de este tribunal.

Dado en Roa á 4 de Junio de 1887. = Prudencio Hinojal. = Por su mandado, Laureano Garcia.

*Señas del procesado Felipe Perez Llorente (a) Changuaderas.*

De 19 años de edad, estatura regular, color moreno, nariz regular, sin pelo de barba, ojos castaños oscuros, pelo negro, sin señal exterior especial, y viste botas de becerro negro con gomas, pantalon, chaleco y americana de casiana rayada color pardusco y con pecas encarnadas, faja negra, boina encarnada, tapabocas de lana encarnada con rayas negras, y camisa de retor blanco.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber: que en el dia 10 de

Mayo próximo pasado desapareció de su domicilio, ignorándose su paradero, el vecino de Quintanamanvirgo Anacleto Ballesteros Tígeros, de las señas que á continuacion se insertan, y sobre cuya desaparicion me hallo instruyendo el oportuno sumario, en el que he acordado en auto de ayer expedir la presente con el fin de que se proceda á la busca del expresado Anacleto Ballesteros; y caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado.

A este fin excito el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nacion, así como el de los agentes de la policia judicial.

Dado en Roa á 3 de Junio de 1887. = Prudencio Hinojal. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

### Señas del Anacleto Ballesteros.

Es vecino de Quintanamanvirgo, de estado viudo, de 56 años de edad, estatura alta, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz regular, borba poblada, color bueno, tiene en el cuello por la parte anterior una exuberancia grande de carne, y viste pantalon de pana usado con remiendos en la parte de las rodillas, chaleco de pana usado, chaqueta de paño Astudillo, sombrero negro y usado, zapatos borceguies usados y con remiendos, capote de paño pardo usado, camisa de cerro.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Juzgado municipal de Ciadoncha.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes presentarán sus solicitudes al Juez municipal en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ciadoncha 13 de Junio de 1887. = El Juez municipal, Juan Prieto.

Igualmente se anuncian vacantes, y se proveerán dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial, las plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales de los pueblos siguientes:

Grijalva.

Guzman.

Pedrosa del Páramo.

Cañizar de los Ajos.

Tamaron.

Ameyugo.

Olmillos de Sasamon.

Arauzo de Miel.

Y la plaza de Secretario de los Juzgados municipales de

Yudego y Villandiego.

Arraya.

Citores del Páramo.



*Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1887-88, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas objeto de imposicion, acompañando á las mismas los documentos de trasmision de bienes, pues de no hacerlo en el término señalado serán desechadas todas las que se presenten.

Santa Maria Mercadillo 10 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Martinez.

*Alcaldía de Santivañez Zarzaguda.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que la subasta de los artículos de consumo de aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas que se han de expender en el próximo año económico de 1887-88 tenga lugar en la casa consistorial en los dias 19 y 26 del actual, á las cuatro de la tarde, á la venta exclusiva, y el vino por administracion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Santivañez Zarzaguda 12 de Junio de 1887. — El Alcalde, Sebastian Celada.

Igual anuncio hace el Alcalde de Melgar de Fernamental para el dia 19 del corriente, á las diez de la mañana, respecto de las carnes frescas y saladas, aceite, aguardientes, licores, vinos, vinagres, harinas de trigo, pescados de rio y de mar y sus escabeches y conservas, jabon duro y blando y sal comun, á la venta libre.

*Alcaldía de Humada.*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por inhabilitacion del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza presenten las instancias en esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, con la asig-

nacion anual de 525 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Humada 2 de Junio de 1887.—El Alcalde, Florencio Poza.

*Alcaldía de Fresneda de la Sierra.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos de San Vicente del Valle, Eterna y Pradilla, distantes poco mas ó menos 3 kilómetros, con la dotacion de 225 fanegas de trigo valenciano, casa para vivir, leña para el hogar y 50 pesetas por la asistencia de familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el dia 24 del mes actual, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios.

Fresneda de la Sierra 4 de Junio de 1887.—El Alcalde, Julian Vitores.

*Alcaldía de Oquillas.*

El dia 5 del actual se recogieron dos jatos de leche que se hallaban desmandados en las inmediaciones de este pueblo, como de 2 meses poco mas ó menos: el uno rojo, con la oreja izquierda hendida por medio, y el otro anegrado. El que se crea dueño de ellos puede pasar á recogerlos, abonando los gastos que hayan ocasionado y acreditando con la cédula personal y certificacion expedida por el Alcalde de su residencia la pertenencia de los mismos, sin cuyo requisito no serán entregados.

Oquillas 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, Inocencio Muñoz.

*Alcaldía de Vizcainos.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 25 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con 68 vecinos acomodados del mismo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 18 dias á contar desde esta fecha.

Vizcainos 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Florentino Gntierrez.

*Alcaldía de Villagonzalo Pedernales*

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Bernardino Anton Gonzalo, de 17 años de edad, estatura regular, pelo moreno, cara redonda, color bueno; viste pantalon y chaleco de pana color de botella, boina color de café, blusa azul, botas altas, y lleva la cédula personal, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia

para que el que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Villagonzalo Pedernales 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, José Anton.

*Alcaldía de Ontoria de Valdearados.*

En este pueblo se hallan recogidas dos vacas y una ternera que estaban desmandadas en los sembrados de este término municipal desde hace ocho dias, ignorándose quienes sean sus dueños, habiendo desaparecido un ternero que unido á las tres referidas reses había; y las señas de las mismas son las siguientes:

Una vaca con cencerro, collar de correa, pelo alobado, corniancha, en la oreja derecha dos muescas, en la izquierda ramal.

Otra con una ternera mamona, con las dos orejas cortadas, pelo atasugado, bastante largo lo de la cocotera, y alrededor de los ojos rojizo.

La ternera tiene la oreja derecha rasgada y la izquierda con horquilla.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño de ellas se presenten ante esta Alcaldía á recogerlas, y satisfacer los gastos ocasionados, en el término de 15 dias, pasados los cuales se procederá á la venta en pública subasta.

Ontoria de Valdearados 11 de Junio de 1887.—El Alcalde interino, Hilario Ruiz.

*Alcaldía de Sotillo de la Rivera.*

Dispuesto por este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el peso y medida de uso voluntario para el vino destinado á la exportacion durante el año económico de 1887-88, su remate tendrá lugar ante el mismo Ayuntamiento á las once de la mañana del 26 del corriente, con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Sotillo de la Rivera 12 de Junio de 1887.—El Alcalde, Miguel Esteban.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública, ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875 la plaza de Profesor auxiliar de la Seccion de Letras vacante en el Instituto de segunda enaenanza de Guipúzcoa (San Sebastian), de este distrito Universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificacion anual de 1000 pesetas conforme al artículo 4.º de dicho Decreto.

Para ser nombrado Profesor au-

xiliar, segun el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar poseion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período habil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 8 de Junio de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Inclusa de Madrid.*

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente año á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa tendrá efecto en sus oficinas calle del Meson de Paredes, número 80, el dia 25 del corriente mes de Junio.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 11 de Junio de 1887.—El Director, A. Domarco Moreno.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Se hace liquidacion** de la sombrería de Saturnino Martinez. Cid, núm. 14, Burgos. 3-4

**Manuel Villanueva,**

RELOJERO CONSTRUCTOR,

ofrece al público un nuevo y magnífico surtido de relojes de torre, de sala y de bolsillo, así como todo lo concerniente al ramo de relojería.

Sin rival en clases, precios y condiciones de venta.

Galería del Teatro, Burgos. 2